



«Ayudas para Universidades Públicas Andaluzas de Proyectos de Investigación 2024»

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
Secretaría General Técnica

DATOS DE LA CONVOCATORIA

TÍTULO	«Convocatoria para 2024 para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de proyectos de investigación en las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda»
ORGANISMO	CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Secretaría General de Vivienda publica
PLAZO	Plazo interno UGR: <u>Desde el 20 de enero hasta el 14 de febrero de 2025</u>
WEB CONVOCATORIA	ENLACE PUBLICACIÓN DOCUMENTACIÓN CONVOCATORIA
NORMATIVA	BASES REGULADORAS Orden de 11 de noviembre de 2021 CONVOCATORIA Orden de 17 de diciembre de 2024 DIETAS ORDEN de 11 de julio de 2006 DECRETO 54/1989, de 21 de marzo



CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

OBJETO	<p>El objeto de estas subvenciones es promover, apoyar e impulsar el trabajo desarrollado por las Universidades Públicas Andaluzas, así como contribuir a que su labor redunde en beneficio del progreso y bienestar de nuestra comunidad y su ciudadanía.</p> <p>Los proyectos deberán enmarcarse dentro de una de las siguientes LÍNEAS PRIORITARIAS :</p> <ol style="list-style-type: none">1. Investigaciones dirigidas a resolver situaciones habitacionales de diversa naturaleza, acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda Urbana de Andalucía, promoviendo un enfoque integral y reactivador, con especial consideración hacia colectivos vulnerables y desfavorecidos en el acceso a la vivienda y al desarrollo de la perspectiva de género.2. Rehabilitación residencial, destacando las intervenciones sobre edificios de vivienda colectiva en Andalucía, en especial los localizados en barriadas de vivienda masiva construidas en el siglo pasado, poniendo de relieve aspectos tales como la accesibilidad, la conservación, el mantenimiento y la sostenibilidad.3. Vivienda, con especial atención al parque residencial público, destacando los aspectos de la sostenibilidad y de la eficiencia energética, nuevos materiales y métodos novedosos de resolución de retos, considerando los avances tecnológicos y científicos, fomentando la racionalización de las intervenciones, y teniendo en cuenta los nuevos modos de convivencia y de habitar.4. Patrimonio Arquitectónico, catalogación, diagnóstico y metodologías de inventariado, registro, intervención, conservación y reutilización, con especial atención sobre el patrimonio residencial, los centros históricos, el patrimonio industrial y otros patrimonios emergentes, localizados tanto en contextos urbanos como en el medio rural.5. Rehabilitación de los centros históricos , tanto de los edificios y centros históricos como del patrimonio industrial, considerando la reutilización y nuevos usos, poniendo en valor la dimensión de habitabilidad y convivencia, analizando el impacto de la actividad turística, y elaborando propuestas que contrarresten la gentrificación.6. Espacio Público, en las dimensiones competencia de la Secretaría General de Vivienda, incluyendo actuaciones de intervención y aspectos relacionados con la mejora del entorno, el medio ambiente, la accesibilidad, la seguridad, la convivencia y el bienestar de la ciudadanía.
CONCEPTOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES	<p>Podrán ser subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto, se imputen dentro del período recogido en el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras, se encuentren reflejados en el presupuesto y sean justificados debidamente.</p> <p>Según la actividad, los gastos subvencionables podrán estar incluidos en las siguientes partidas:</p> <p><u>*BASES REGULADORAS: 5.c).1º Gastos subvencionables</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Gastos de Personal.• Gastos de viaje, alojamiento y dietas. El importe máximo subvencionable será el previsto para el personal que presta servicios para la Junta de Andalucía, en las cuantías que la normativa vigente en materia de indemnizaciones por razón del servicio resulte de aplicación para cada ejercicio económico.• Otros servicios técnicos y profesionales.



	<ul style="list-style-type: none">• Servicios y conocimientos profesionales prestados por una persona física o jurídica diferente a la persona Investigadora Principal y las personas pertenecientes al equipo de investigación o de trabajo (servicios externos, consultorías, asesorías técnicas especializadas, etc.).• Alquiler de aparatos, equipos y útiles para el desarrollo de actividades de investigación.• Costes de utilización de infraestructuras de investigación (laboratorios y otros equipamientos científico-tecnológicos).• Servicios de mantenimiento y reparación de material y equipamiento científico.• Materiales y suministros.<ul style="list-style-type: none">○ Consumibles (papelería, productos materiales y reactivos de laboratorio).○ Adquisición de material y equipamiento científico que no suponga aumento de cantidad de capital o patrimonio de la entidad solicitante (valor inferior a 150 €).○ Licencias, programas informáticos y bases de datos por valor inferior a 300 €.• Gastos de Publicidad y Difusión. <p>**COSTES INDIRECTOS: 10% de Costes Directos Deberá incluirse en cada partida del Presupuesto de la Ayuda Solicitada: Apartado 4.7. de la solicitud Anexo I. El 10% del coste total de la actividad subvencionada se considera coste indirecto.</p>
CUANTÍA	Cuantía máxima de la subvención: 50.000 euros (Incluidos Costes Indirectos)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo máximo de ejecución del proyecto: 15 meses



CRITERIOS DE VALORACIÓN	CALIDAD CIENTÍFICO TÉCNICA DEL PROYECTO_ (Máx. 50 puntos)	
	Se exigirá una puntuación mínima de 25 puntos para alcanzar la calidad técnica suficiente y seguir en el proceso de evaluación	
	Viabilidad de la propuesta, claridad de los objetivos planteados y adecuación a los mismos de los métodos, del diseño de la investigación y del plan de trabajo	Hasta 25 pts.
	Adecuación del proyecto a las prioridades de la convocatoria y a las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda en el marco del Plan Vive Andalucía 2020-2030	Hasta 15 pts.
	Experiencia previa en la materia y carácter interdisciplinar del equipo de investigación acorde con los objetivos, actividades y necesidades del proyecto	Hasta 10 pts.
	ORIGINALIDAD, RELEVANCIA Y APLICABILIDAD DEL PROYECTO_ (Máx. 30 puntos)	
	Nivel de aplicabilidad e inmediatez de los resultados esperados	Hasta 10 pts.
	Plan de difusión y transferencia de los resultados	Hasta 10 pts.
	Oportunidad del tema y objeto de estudio, grado de innovación e impacto científico de la propuesta en relación al estado de conocimiento a nivel autonómico, nacional e internacional	Hasta 10 pts.
	IMPACTO SOCIO-ECONÓMICO ESPERADO_ (Máx. 20 puntos)	
	Grado de contribución a la resolución de problemas relacionados con las prioridades de la convocatoria y las materias competencia de la Secretaría General de Vivienda	Hasta 10 pts.
	Impacto social, medioambiental y económico esperado con el desarrollo del proyecto en el contexto autonómico	Hasta 10 pts.
	En caso de empate, los criterios predominantes seguirán el orden de los criterios de valoración anteriormente expresados, es decir, primero A, segundo B y, por último, C. De persistir, se valorará positivamente la inclusión en el grupo de investigación de un mayor número de mujeres	



<p>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES</p>	<p>FASE 1</p> <p>La presentación de solicitudes se llevará a cabo desde el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la UGR. Para ello, nos tendrán que aportar los siguientes documentos cumplimentados:</p> <ul style="list-style-type: none">• El formulario Anexo I de Solicitud/Subsanación. Ver solicitud editable No rellenar apartado 1 y 2• Los CVA de los miembros del Equipo de Investigación (EI), además del de la persona Investigadora Principal (IP), y de la persona Tutora, en su caso. Ver Modelo editable• La Memoria Científico-Técnica (MCT). Ver Modelo editable <p>*Se recomienda que los archivos editables se descarguen desde el navegador Mozilla Firefox.</p> <p>Tanto el Anexo I cumplimentado, los CVA correspondientes y la Memoria Científico-Técnica se deben enviar al correo electrónico gestiondeproyectos@ugr.es. Posteriormente desde el Vicerrectorado se trasladarán los datos a la aplicación de la Junta de Andalucía y se procederá a su firma y presentación.</p> <p>FASE 2</p> <p>Una vez publicada la propuesta provisional de resolución de la convocatoria:</p> <p>Se utilizará el formulario Anexo II de Alegaciones/Aceptación/Reformulación y Presentación de documentos, según modelo publicado en la resolución, para:</p> <ul style="list-style-type: none">-Presentar toda la documentación requerida en el apartado 15 del cuadro resumen- Comunicar la aceptación o desestimiento de la propuesta provisional de resolución y, en su caso, realizar las alegaciones pertinentes.- Adjuntar la reformulación de la propuesta en su caso
<p>REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES</p>	<p>Requisitos que deben reunir los participantes en los proyectos de investigación:</p> <p><u>INVESTIGADOR PRINCIPAL</u></p> <ul style="list-style-type: none">• El proyecto estará liderado por una persona INVESTIGADORA PRINCIPAL (IP), integrante del Equipo de Investigación (EI), que asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto.• Deberá estar en posesión del DOCTORADO, con una antigüedad mínima de 5 años (según fecha que conste en el título), tener una vinculación laboral o funcional con la UGR, desde el momento de la presentación de la solicitud hasta la fecha prevista de finalización de la ejecución del proyecto, así como encontrarse registrada en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA).



	<p>De no poseer la antigüedad mencionada en el doctorado, su labor deberá estar apoyada por otra persona integrante del equipo de investigación que sí la tenga, la cual ejercerá de TUTORA, avalando y firmando conjuntamente las actuaciones.</p> <p>La persona TUTORA deberá tener vinculación laboral o funcional con la UGR, desde el momento de la presentación de la solicitud hasta la fecha prevista de finalización de la ejecución del proyecto, así como encontrarse registrada en el Sistema de Información Científica de Andalucía (SICA).</p> <p style="text-align: center;"><u>EQUIPO DE INVESTIGACIÓN</u></p> <ul style="list-style-type: none">Las personas integrantes del EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (EI) tendrán titulación superior y al menos dos de ellas, además de la persona IP, estarán en posesión del doctorado. Deberán estar vinculadas, desde el momento de la presentación de la solicitud hasta la fecha prevista de finalización de la ejecución del proyecto, a una universidad o entidad pública inscrita en el Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC). <p>Alguna de las personas integrantes del EI deberá acreditar haber publicado, al menos, dos trabajos (indicando su ISSN o ISBN) relacionados con la materia a investigar en revistas indexadas en JCR, SJR, A&H y/o AVERY o en editoriales de prestigio nacional o internacional incluidas en SPI.</p> <p style="text-align: center;"><u>EQUIPO DE TRABAJO</u></p> <ul style="list-style-type: none">Se podrá participar en el proyecto de investigación como integrante del EQUIPO DE TRABAJO (ET), <u>cuando no se cumplan los requisitos exigidos para formar parte del Equipo de Investigación.</u>
<p>OTROS REQUISITOS COMPROMISOS E INCOMPATIBILIDADES</p>	<ul style="list-style-type: none">Cuando la entidad de vinculación sea distinta a la entidad solicitante se presentará un COMPROMISO DE COLABORACIÓN (según modelo que se facilitará en la convocatoria) firmado por la persona Investigadora Principal, refrendando su participación y la veracidad de los datos aportados.La persona Investigadora Principal, la Tutora, así como el resto de integrantes del Equipo de Investigación, no podrán formar parte de más de un proyecto de investigación por convocatoria, sea cual fuere su tipo de vinculación, adscripción o funciones. <p>Tampoco podrán participar en un nuevo proyecto de investigación, mientras se esté ejecutando otro proyecto de investigación que haya sido subvencionado en alguna convocatoria anterior, en el que se participe de cualquier forma.</p> <p>Las condiciones de este apartado no serán de aplicación para las personas integrantes del Equipo de Trabajo.</p>



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia